



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0705/17
BITÁCORA: 25/G3-0067/12/17

Culiacán, Sinaloa, 08 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EJIDO RINCON DE IBONIA

2184

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0658/17/ de fecha 16 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RINCÓN DE IBONIA, Elota, P-25-008-RIN-002/17, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 57.224 Metros cúbicos rollo	20	1	20	18190679	18190698
EJIDO RINCÓN DE IBONIA, Elota, P-25-008-RIN-002/17, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 195.976 Metros cúbicos rollo	50	21	70	18190699	18190748
EJIDO RINCÓN DE IBONIA, Elota, P-25-008-RIN-002/17, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 344.556 Metros cúbicos rollo	20	71	90	18190749	18190768
EJIDO RINCÓN DE IBONIA, Elota, P-25-008-RIN-002/17, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 163.386 Metros cúbicos rollo	10	91	100	18190769	18190778

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir en el informe de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Susana Rodríguez Guerrero - Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad

Expediente PARA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

FJOL/HGAM/EA*

